

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GIMNASIO PBI
CORONEL GONZALO GONZÁLEZ HERRERA
REGLAMENTO:

OBJETIVO




Fomentar acciones encaminadas a mejorar la salud y participación en actividades deportivas al personal de la Policía Bancaria e Industrial. Que el personal realice el uso correcto de las instalaciones del Gimnasio.


HORARIOS: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas.
Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

REQUISITOS PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES:

- 1 Ser elemento activo, administrativo u operativo de la Policía Bancaria e Industrial (POR MEDIDAS PREVENTIVAS, NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A FAMILIARES O PERSONAL EXTERNO A ESTA CORPORACIÓN).
- 2 Entregar certificado médico que acredite que son aptos para realizar actividades físicas, copia de la identificación de la corporación y una fotografía (tamaño infantil).
- 3 Contar con la credencial de ingreso emitida por la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional.
- 4 Al ingresar a las instalaciones, todos los usuarios deberán registrarse en la bitácora de registro.
- 5 Para ingresar al gimnasio se debe vestir ropa deportiva apropiada (uniforme deportivo de la PBI) y calzado deportivo. Por higiene personal llevar toalla personal y uso de gel anti bacterial (o realizar lavado de manos constantemente).

DE LAS FUNCIONES DE LOS INSTRUCTORES:


-  Ofrecerán atención personalizada a cada uno de los asistentes y dosificará los ejercicios con pesas, aparatos e implementos.
-  El instructor será el responsable de todo el equipo del gimnasio y las instalaciones, por lo que tiene la autoridad para cuidar el buen uso de los aparatos.
 -  Está prohibido dirigirse con faltas de respeto o palabras ofensivas entre los usuarios, instructores y viceversa.


 Todos los instructores están obligados, al concluir sus horarios de servicio, a dejar el gimnasio limpio y dejar el reporte, a fin de que el siguiente turno reciba las instalaciones en buenas condiciones.

 El instructor tiene la obligación de atender al usuario conforme a la actividad que va a realizar.


DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS:

 Los usuarios autorizados necesariamente tendrán que trabajar con un plan o rutina establecida por los instructores.


 Está prohibido hacer uso de los aparatos sin la previa autorización del instructor en turno.


 Al usuario que resulte responsable de descompostura por mal uso del equipo, mobiliario o instalaciones se le cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.

 Está prohibido fumar o ingerir alimentos en el gimnasio.

 Los artículos personales de los usuarios y los instructores deben estar en un sitio asignado, para evitar accidentes.

 Los usuarios no pueden dejar sus objetos personales en ningún área del gimnasio.

 A los usuarios que hagan uso de la regadera y baños, dejar área limpia y libre de objetos personales. Es obligación de todos los usuarios e instructores mantener las áreas limpias y libres de objetos, equipos o artículos personales.

 Con la finalidad de mantener el orden y la sana convivencia entre los usuarios, el equipo que se utilice debe ser colocado en su lugar.

El instructor o encargado del gimnasio tiene la autoridad para hacer valer este reglamento, así como pedirle a cualquier usuario que abandone el gimnasio por no acatar estas disposiciones. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento así como cualquier queja o sugerencia se puede atender en la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional de la PBI.

NOTA:

Se prohibirá el ingreso al gimnasio, sin excepción alguna a todo aquel usuario que NO CUMPLA con los requisitos establecidos en dicho reglamento.